

BOLETIN OFICIAL



PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES, VIERNES Y SABADOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Por un año.....	Pesetas 25
Por seis meses.....	» 13
Por tres meses.....	» 7
Número suelto, veinticinco céntimos.	

Se suscribe en la imprenta de EL CANTÁBRICO, Compañía, número 3.—No se admite correspondencia oficial de los Ayuntamientos, quienes deberán dirigirla precisamente al señor Gobernador civil.

PRECIOS DE ANUNCIOS

Los de subastas, á veinticinco céntimos linea.
Las providencias judiciales, á treinta.
Los de prendadas, á diez
Los demás, á veinte.

El pago será adelantado y se hará en Santander.

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. el REY (q. D. g.) y Augusta Real Familia continúan en la ciudad de San Sebastián, sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 26 de septiembre.)

ADMINISTRACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE SANTANDER

IMPUESTO DEL 1,20 POR 100 SOBRE PAGOS

CIRCULAR

No habiendo cumplido los Ayuntamientos que á continuación expresan, lo dispuesto en el artículo 17 del Reglamento de 10 de agosto de 1893, que regula el impuesto sobre los pagos del Estado, á pesar de haberles reiterado repetidas veces la remisión de las certificaciones correspondientes, se les hace presente que, de no cumplir el mencionado servicio en un plazo que no exceda de tercer día, les serán exigidas las responsabilidades reglamentarias, consistentes en una multa de 17'50 pesetas por cada certificación y el nombramiento de un comisionado que pase á recogerlas, con dietas de 7'50 pesetas diarias.

Certificaciones que se reclaman

AYUNTAMIENTOS	TRIMESTRES	
	Ampliación de 1904	Año de 1905
Bárcena de Cicero	2.º	2.º
Corvera	2.º	2.º
Hermandad de Campoo de Suso	2.º	2.º
Mazcuerras	2.º	2.º
Miengo	1.º y 2.º	1.º y 2.º
Miera	1.º y 2.º	1.º y 2.º
Reocín	2.º	2.º
Rivamontán al Mar	1.º y 2.º	2.º
Ruesga	1.º y 2.º	1.º y 2.º
Santiurde de Reinosa	2.º	2.º
Santiurde de Toranzo	2.º	2.º
Suances	2.º	2.º
Tudanca	2.º	2.º
Vega de Liébara	2.º	2.º
Villaverde de Trucios	1.º y 2.º	1.º y 2.º

Santander 22 de septiembre de 1905.

El Administrador de Hacienda,

Narciso López-Montenegro,

Santander 26 septiembre 1905.

El Gobernador civil,

Alberto Larrondo.

DIRECCION GENERAL DE CONTRIBUCIONES

SECCION FACULTATIVA DE MONTES

Plan de aprovechamientos para el año forestal de 1905 á 1906, relativo á los montes públicos de dicha provincia á instrucciones de 19 de septiembre del mismo año.

Núm. del catálogo	Término municipal	NOMBRE DEL MONTE	PERTENENCIA	ESPECIE	Cabida Hectáreas	MADERAS			LEÑO	
						Número de áboles	Metros cúbicos	Tasación Pesetas	ALTAS Estéreos	Tasación Pesetas
276	Puente Viesgo	Canalrosa y Seladrón	Hijas, Aes y Corvera	Q. pedt. a Ehrh....	160->	>	>	>	150	112 50
277	Idem	Dobra, Porcales, etc.	Las Presillas	Idem	168->	>	>	>		
278	Idem	Gracia y Hayero	Aes.....	F. sylvática L....	103->	>	>	>	30	37 50
279	Idem	Espurio y Magdalena	Vargas	Q. pedt. a Ehrh....	106->	>	>	>		
280	Idem	Meriego	Idem	Idem	109->	>	>	>		
49	Ramales	Rusbreda y Sel de López	Ramales y Gibaja	Idem	664,71-t	>	>	>		
50	Idem	Cucurio	Ramales	Idem	149,09->	>	>	>		
51	Idem	El Moro	Idem	Idem	1026,44->	>	>	>		
52	Idem	Navajas	Idem	Idem	552,13->	>	>	>		
53	Idem	Torcada	Idem	Idem	33,23	>	>	>		
54	Rasines	Carrascal	Cereceda	Idem	26-a	>	>	>		
59	Idem	Valmuque	Idem	Idem	10->	>	>	>		
58	Idem	Tánago	Cereceda y Rasines	Idem	60->	>	>	>		
56	Idem	La Maza	Rasines	Idem	10->	>	>	>		
57	Idem	Quintana y Rugrande	Idem	Idem	115->	50	20,000	400		
55	Idem	El Hayal y Ruhermosa	Ojébar	Idem	180->	72	36,000	720	1000	1250
250	Reocín	Angustina, Gamonal, etcétera	Villapresente, Cerrazo y S. Esteban	Idem	254,31-t	>	>	>	100	125
251	Idem	Dehesa, Matijas y Pe-rojo	Reocín	Idem	221,88->	>	>	>		
252	Idem	Frades, Montejo y To-cial	Quijas	Idem	207,26->	>	>	>	60	75
253	Idem	Fuente del Sapo	Golbardo	Idem	40,58->	>	>	>		
254	Idem	Gallina, Mediajo, etc.	Puente San Miguel	Idem	75,14->	>	>	>		
255	Idem	Isoprieto, Caranes, etc.	Caranceja y Barce-naciones	Idem	244,59->	>	>	>	150	187 50
256	Idem	Jolavi, Samiano, etc..	Valles, Elguera y Veguilla	Idem	201,01->	>	>	>		
208	Rionansa	Cuesta, Taladro y Vaos	Celis	Idem	389-a	>	>	>		
210	Idem	Rebollar y Gavillanes	Idem	Idem	143->	>	>	>		
209	Idem	Obeso	Obeso	Idem	675->	>	>	>		
168	Riotuerto	Cantarranas, Trueba, etcétera	Rucandio	Idem	112->	>	>	>	60	75
169	Idem	Covadal y Gucivil	Riotuerto y Nava-jeda	Idem	200->	>	>	>		
170	Idem	Mencano, Escobal, etc.	Riotuerto	Idem	145->	>	>	>		
172	Idem	La Verde	Idem	Idem	36->	>	>	>		
171	Idem	La Peña	Angustina	Idem	6->	>	>	>	80	242
173	Rivamontán al Mar	Astillona y Somo	Somo	Idem	110->	>	>	>		
174	Idem	Calobro y Encinal	Carriazo	Idem	202->	>	>	>		
175	Idem	Colina, La Valle, etc.	Galizano	Idem	160->	>	>	>	70	197
180	Idem	Mazatoca y La Tajada	Galizano y Ajo	Idem	105->	>	>	>		
176	Idem	Encinal y Toba	Langre	U. europeus. L...	1->	>	>	>		
177	Idem	La Garma	Idem	Q. pedt. a Ehrh....	4->	>	>	>		
179	Idem	Juego de bolos	Idem	Q. ilex. L.....	2-a	>	>	>	15	90
178	Idem	La Garma	Laredo	Q. pedt. a Ehrh....	4->	>	>	>		
181	Idem	El Mazo	Idem	Idem	1->	>	>	>	70	230
182	Idem	Monte Cubas y El Haro	Suesa	Idem	120->	>	>	>		
183	Idem	Río Viejo y Castañalojos	Castanedo	Idem	150->	>	>	>	30	62 50
184	Rivam. tan al Monte	Calobro, Canteras, etc.	Omoño	Idem	280->	>	>	>		
185	Idem	Cordero	Villaverde	Idem	8->	>	>	>	50	
186	Idem	Cubas, Cotornal, etc..	Cubas	Idem	105->	>	>	>	50	
187	Idem	Fuentebuena, Ruparayos, etc..	Las Pilas	Idem	102->	>	>	>		
188	Idem	Llusa, Mijares, etc...	Anero	Idem	180->	>	>	>		
189	Idem	Montecillo, Acebedo, etcétera	Liermo	Idem	200->	>	>	>	30	

OTROS PRODUCTOS				MODO	SITIOS Y LÍMITES	Meses	DIA Y HORA
Tasación Pesetas	Clase	Volumen Mts. Dts.	Tasación Pesetas	de verificar el aprovechamiento	del aprovechamiento	— Plazo	de la subasta
,	,	,	,	Corta por el pie.....	Cojorco	2	Octubre 7, á las 12
200	,	88	000,5	Entresaca de pies menores de 35 centímetros de circunferencia	Sacudio: N. río, E. Canal de Sa- cudio, S. y O. Braña..... Candanosa: N., E. y S. fincas y O. Los Llanos.....	1	Idem 9, á las 10
80	,	602	004,19	Idem	Salcedo: N., E., S. y O. fincas particulares.....	1	Idem, á las 10 y 11/2
200	,	201	041,7	Idem	Pandio y Sel de la Cueva.....	1	Idem, á las 11
200	,	70	000,4	Corta por el pie.....	Arredondas y Muela.....	2	Idem 4, á las 11
200	Piedra...	400,000	240	Arranque.....	Poyuelo: N. y E. carretera y prados, S. término de Areñas y O. Canal de Trueba.....	12	Idem, á las 11 y 11/2
500	Idem ...	4.000,000	200	Entresaca de pies menores de 35 centímetros de circunferencia	Brazo y Elgedo.....	3	Idem 9, á las 11
				Arranque	Cortezo: N. Sur Mayor, E. re- gato, S. La Crespa y O. Be- rinas.....	12	Idem 6, á las 11
				Entresaca de pies menores de 35 centímetros de circunferencia		3	Idem 10, á las 11

ARRIEDO

,	,	000	001,06	Corta por el pie.....	Cortines.....	5	Octubre 2, á las 11
,	,	571	028,3	Idem	Tortoico de Arriba.....	5	Idem, á las 11 y 11/2
,	,	»	«	Idem	Rendaños	6	Idem 4, á las 10
,	,	»	«	Idem	Zorera	6	Idem, á las 10 y 11/2
,	,	»	«	Idem	Tollabladas.....	5	Idem, á las 11
,	,	»	«	Idem	Idem	3	Idem, á las 11 y 11/2

Santander 25 de agosto de 1905.—El Ingeniero Jefe, *Antonio Salazar*.

el Catálogo de los declarados de interés general en esta provincia, tramitado en este distrito á instancia del vecino de Torre de los Reales, para que durante ese periodo ha de extraerse de aquél el aprovechamiento de la piedra, calculando y valorando lo que durante ese periodo ha de extraerse de aquél para su disfrute, determinando la cantidad de la explotación anual que ha de figurar en el plan. En cumplimiento á expresada voluntad, se publica el pliego de condiciones oportuno que se publicará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia de Santander.

TORRE

50	11	821,0	000,02	carretera	carretera	50	aviso 14/8/05
50	821	000,0	000,01	males	males	50	aviso 14/8/05
50	08	000,0	000,01	arbolado	arbolado	50	aviso 14/8/05
50	000,0	000,0	000,01	exterioridad	exterioridad	50	aviso 14/8/05
50	000,0	000,0	000,01	acceso y aberturas	acceso y aberturas	50	aviso 14/8/05
50	000,0	000,0	000,01	circunstancias	circunstancias	50	aviso 14/8/05
50	000,0	000,0	000,01	obligaciones	obligaciones	50	aviso 14/8/05

Nº del monte.	AYUNTAMIENTO	NOMBRE del monte	PUEBLO á que pertenece	MADERAS			Número de es- térreos	LEÑA Especie
				Número y clase de árboles	Volumen Mts. Dts.	Tasación Pesetas		
212	Hdad. de Campoó de Suso....	Tejera y Dehesa....	Villar.....	8 robles.	3,600	86	,	
216	Idem	Palombera y otros..	Al Ayuntamiento.....	50 hayas..	21,460	265	,	
222	Las Rozas.....	Las Matas.....	Bimón y Llano.....	4 robles.	5,740	102	,	
222	Idem	Idem	Idem	4 hayas..	4,950	67	,	
224	Idem	La Dehesa.....	Llano.....	4 robles.	4,870	101	,	
228	Santiurde de Rei- nosa.....	Duesos y otros....	Ríoseco	20 id....	6,440	151	,	
229	Idem	Montoto y otros. .	Lantueno.....	15 hayas..	5,260	147	,	
230	Idem	Buldeje y Torcedo..	Idem	,	,	,	6	Avellano
232	Idem	Fuente Orbán y otro	Somballe.....	,	,	,	8	Idem
232	Idem	Idem	Idem	15 id....	6,250	126	,	
233	San Miguel de Aguayo.....	Cuesta Lechoso ...	Santa María y Santa Olalla.....	40 id....	35,600	540	,	
234	Idem	Carbajal y otros....	Al Ayuntamiento.....	,	,	,	10	Idem

316	Medio Cudeyo....	Cabarga.....	Sobremazas	100 robles.	30,100	600	,	
323	Solórzano.....	Regolfo y Alsar ...	Solórzano	25 id....	8,280	175	,	
323	Idem	Idem	Idem	,	,	,	25	Roble

SAN VICENTE DE TORRES

337	Rionansa.....	La Frente y Las Mangas	San Sebastián.....	,	,	,	4	Avellano
343	Valdáliga.....	Roiz.....	Roiz.....	220 robles.	512,520	5120	,	
346	Idem	Escudo y Rucao...	Treceño.....	100 id....	110,000	1770	,	
341	Idem	Caviña y Canal del Toro.....	Labarces.....	,	,	,	,	
346	Idem	Escudo y Rucao...	Treceño.....	,	,	,	,	
343	Idem	Roiz	Roiz.....	,	,	,	,	

TORRES

348	Anievas.	Amagallos, Gateras y Pedralva	Anievas.....	20 robles.	6,538	174	,	
348	Idem	Idem	Idem	10 id... .	4,900	152	,	
348	Idem	Idem	Idem	10 id....	2,399	80	,	
349	Arenas.....	Moroso y Río	Bostronizo.....	,	,	,	,	
350	Idem	Rodil y Bustantigua	Pedredo y otros.....	,	,	,	Subasta por 20 años	
351	Idem	Bustablado y Cubias	San Vicente y otros...	,	,	,	la nota final).	
352	Idem	Poniente	Arenas y Molledo.....	,	,	,	30	Avellano

OTROS PRODUCTOS			MODO de verificar el aprovechamiento	SITIOS Y LÍMITES del aprovechamiento	Plazo Meses	DIA Y HORA de la subasta
Clase	Volumen Mts.	Tasación Pesetas				
	96	600,00				
	»	»	Corta por el pie.....	Dehesa.....	1	Octubre 4, á las 11
	»	»	Idem	Uzpajones.....	3	Idem, á las 11 y 1l2
	»	»	Idem	Acebal de Peñas.....	1	Octubre 2, á las 10
	»	»	Idem	Idem	1	Idem, á las 10 y 1l2
	»	»	Idem	Secada.....	1	Idem, á las 11
	»	»	Idem	Pozones.....	2	Idem 6, á las 10
	»	»	Idem	Valleja de Los Arenales.....	2	Idem, á las 10 y 1l2
	»	»	Entresaca de pies menores de 35 centímetros de circunferencia	Llana de Los Paleros: N. sierra, E. fincas, S. y O. Somol de Forcada.....	1	Idem, á las 11
	»	»	Idem	Valleja del Valle: N. fincas, E., S. y O. término de Orzales ..	1	Idem, á las 11 y 1l2
	»	»	Corta por el pie	Dehesa	2	Idem, á las 12
	»	»	Idem	Sobre la Cruz de la Vieja.....	2	Idem 7, á las 11
	»	»	Entresaca de pies menores de 35 centímetros de circunferencia	Picales: N. monte de Pesquera, E. río, S. Santa Olalla y O. carretera.....	1	Idem, á las 11 y 1l2
	25	100,00				
	»	»	Corta por el pie.....	Somayor.....	3	Octubre 2, á las 11
	»	»	Idem	Pozonegro.....	3	Idem 16, á las 11
	»	»	Corta por el pie de 40 robles secos inmaderables	Idem	3	Idem, á las 11 y 1l2
	24	021	087,50			
	»	»	Matarrasa.....	Todo el monte.....	2	Octubre 2, á las 11
	»	»	Corta por el pie.....	Garma del Juncal y otros.....	6	Idem 4, á las 10
	»	»	Idem	Urbaneja.....	3	Idem, á las 10 y 1l2
	10 hectls.	40	Recolección de bellota y hayuco.....	Todo el monte.....	2	Idem, á las 11
	15 ídem	60	Idem	Idem	2	Idem, á las 11 y 1l2
	15 ídem	60	Idem	Idem	2	Idem, á las 12

AVEGA

				Corta por el pie.....	Amagallos.....	2 Octubre 6, á las 10 ²
				Idem	Matanzas.....	2 Idem, á las 10 y 1 ¹
				Idem	Cuesta del Cagigal.....	2 Idem, á las 11
				Arranque	Inverniza.....	12 Idem 7, á las 10
				Idem	Canal del Calero.....	12 Idem, á las 10 y 1 ¹ ²
				Idem	Cerecio y La Peña.....	12 Idem, á las 11
				Entresaca de pies menores de 40 centímetros de circunferencia	Peñas Negras y Agujas: N. río, E. camino de Cuchío, S. La Manzana y Salce y O. Ganda- rio Tejuelo y Vao Lechero...	3 Idem, á las 11 y 1 ¹ ²

Nº del monte.	AYUNTAMIENTO	NOMBRE del monte	PUEBLO á que pertenece	MADERAS			Número de es- térreos	Espes- ra
				Número y clase de árboles	Volumen Mts. Dts.	Tasación Pesetas		
352	Arenas.....	Poniente.....	Arenas y Molledo....	10 hayas..	3,000	52	,	
353	Bárcena de Pie de Concha	Ano, Braña y Coba- nón.....	Bárcena.....	"	"	"	,	
354	Idem	Pujayo y La Hoz....	Pie de Concha.....	"	"	"	,	8 Avellano
355	Idem	Vao, Cerezo y Puña- gro.....	Pujayo.....	"	"	"	,	4 Idem...
356	Cartes	Dehesa y Rupila...	Cohicillos y Mercadal.	40 robles.	15,740	342	,	
356	Idem	Idem	Idem	"	"	"	,	
357	Cieza.....	Rucieza y otro...	Cieza	"	"	"	,	30 Idem...
358	Los Corrales....	Brazo y otros....	Los Corrales y Somahoz	"	"	"	,	
361	Molledo.....	Canales y Redondo.	Molledo y Arenas....	"	"	"	,	30 Idem...

VILLAGE

364	Corvera	Ladredo y otros	Alceda	25 robles.	6,790	145	•		
369	Idem	Castañeda y otros . . .	Esponzués	50 id.	20,510	235	•		
374	Luena	Dehesa, Escobosa y otros	Entrambasmestas . . .	40 id.	11,560	235	•		
375	Idem	Idem, Espraza y otros	Resconorio	30 id.	16,200	340	•		
376	Idem	Valosa y otros	San Andrés y San Mi- guel	20 id.	5,780	120	•		
376	Idem	Idem	Idem	10 hayas..	2,890	30	•		

NOTA.—En expediente de petición de aprovechamiento de piedras calizas en los montes números 350 y 351 rrelavega, don Juan María Fernández, se ha resuelto, por Real orden de 23 de noviembre de 1904, que se subaste llos montes, debiendo el Ingeniero Jefe del distrito forestal de Santander formular el pliego de condiciones para d disposición se consignan en el presente estado los datos á citado aprovechamiento correspondientes, y se ha formu

RECUCIONES, IMPUESTOS Y RENTAS

PROVINCIA DE SANTANDER

argado del Ministerio de Hacienda, formado con arreglo á lo dispuesto por Real decreto de 14 de agosto de 1900 é

PASTOS										PIEDRA			Resumen de tasaciones	Observaciones	
BAJAS Estéreos	Tasación Pesetas	MENOR			Tasación Pesetas	ESTACION MAYOR	Tasación — Pesetas	ESTACION	Tasación — Pesetas	Metros cúbicos	Tasación — Pesetas	Metros cúbicos	Tasación — Pesetas		
		Lanar	Cabrio	Cerda											
,	66	80	»	»	40	Todo el año	90	135	Todo el año	»	387 50				
,	66	50	»	»	25	Idem.......	100	150	Idem.......	»	241				
,	66	50	»	»	25	Idem.......	60	90	Idem.......	»	152 50				
,	66	40	»	»	20	Idem.......	60	90	Idem.......	»	176				
,	66	40	»	»	20	Idem.......	65	97 50	Idem.......	»	183 50				
,	66	200	»	»	100	Idem.......	90	135	Idem.......	»	235				
,	62 50	20	»	»	10	Idem.......	10	15	Idem.......	»	87 50				
50	187 50	180	»	»	90	Idem.......	90	135	Idem.......	»	412 50				
150	187 50	90	»	»	45	Idem.......	45	67 50	Idem.......	»	112 50				
,	100	»	»	»	50	Idem.......	50	75	Idem.......	»	125				
,	25	50	»	»	25	Idem.......	25	37 50	Idem.......	»	87 50				
25	25	50	»	»	25	Idem.......	25	37 50	Idem.......	»	82 50				
20	20	50	»	»	50	Idem.......	50	75	Idem.......	»	185				
60	60	100	»	»	25	Idem.......	25	37 50	Idem.......	»	82 50				
20	20	50	»	»	75	Idem.......	110	165	Idem.......	»	700				
60	60	150	»	»	125	Idem.......	110	165	Idem.......	»	2.320				
60	60	250	»	»	125	Idem.......	110	165	Idem.......	»	420				
,	200	»	»	»	100	Idem.......	130	195	Idem.......	»	338				
80	88	200	»	»	100	Idem.......	100	150	Idem.......	»	300				
,	150	150	»	»	15	Idem.......	100	24	Idem.......	»	94				
50	55	30	»	»	35	Idem.......	36	54	Idem.......	»	166				
70	77	70	»	»	100	Idem.......	120	180	Idem.......	»	467 50				
,	200	»	»	»	100	Idem.......	100	150	Idem.......	»	329				
90	99	160	»	»	80	Idem.......	100	300	Idem.......	»	400				
,	200	»	»	»	100	Idem.......	200	112 50	Idem.......	»	162 50				
,	100	»	»	»	50	Idem.......	75	450	Idem.......	»	700				
,	500	»	»	»	250	Idem.......	80	105	Idem.......	»	205				
,	50	»	»	»	25	Idem.......	70	150	Idem.......	»	329				
,	100	»	»	»	50	Idem.......	100	150	Idem.......	»	200				
,	100	»	»	»	50	Idem.......	90	135	Idem.......	»	185				
,	20	»	»	»	10	Idem.......	20	30	Idem.......	»	40				
,	50	»	»	»	4	Idem.......	4	6	Idem.......	»	6				
,	50	»	»	»	25	Idem.......	70	105	Idem.......	»	372 50	3º estéreos de leñas de troncos secos e inmaderables.			
,	100	»	»	»	50	Idem.......	110	165	Idem.......	»	303				
,	80	»	»	»	40	Idem.......	100	150	Idem.......	»	387				
,	60	»	»	»	30	Idem.......	50	75	Idem.......	»	105				
,	»	»	»	»	1	Idem.......	1	1 50	Idem.......	»	26 50				
,	»	»	»	»	4	Idem.......	4	6	Idem.......	»	6				
,	»	»	»	»	2	Idem.......	2	3	Idem.......	»	96	Leñas de troncos id. id.			
,	»	»	»	»	4	Idem.......	1	6	Idem.......	»	1 50				
,	»	»	»	»	1	Idem.......	1	1 50	Idem.......	»	350	3º estéreos de id. id. id.			
,	60	»	»	»	30	Todo el año	60	90	Idem.......	»	177 50				
,	40	»	»	»	20	Idem.......	80	120	Idem.......	»	400				
50	62 50	100	»	»	50	Idem.......	150	225	Idem.......	»	8				
,	10	»	»	»	5	Idem.......	2	3	Idem.......	»	170				
,	50	»	»	»	25	Idem.......	55	82 50	Idem.......	»	152 50				
,	60	»	»	»	30	Idem.......	40	60	Idem.......	»	192 50				
,	130	»	»	»	65	Idem.......	85	127 50	Idem.......	»	232 50				
,	150	»	»	»	75	Idem.......	80	120	Idem.......	»					

CUERPO DE INGENIEROS DE MONTES

RECTIFICACIÓN

En el estado de aprovechamientos forestales de subastas publicado en el BOLETÍN OFICIAL, núm. 152, del día 25 del corriente, aparece un error en el monte número 131, denominado Mata de Señas, del pueblo de La Vega, Ayuntamiento de Vega de Liébana, que figuran 8 encinas, debiendo ser 14.

Pliego de condiciones que por veinte años ha de regir el aprovechamiento de piedras calizas para la fabricación de cales hidráulicas en los sitios Canal del Calero y Cerecido, y La Peña, de los montes "Rodil", y "Bustantigua", y "Bustablado", y "Cubias", números 350 y 351 del Catálogo de los declarados de interés general en esta provincia, radicantes en el término municipal de Arenas, partido judicial de Torrelavega.

1.^a Será condición precisa á todo licitador para optar á la subasta, la presentación en el acto del remate de la carta de pago que acredite haber hecho el ingreso en la Caja de Depósitos de la provincia de la suma de 250 pesetas (5 por 100 de las 5.000 en que las piedras calizas han sido valoradas), en concepto de fianza, que responderá á cuantos daños y perjuicios se irroguen al monte con ocasión del disfrute.

Esta fianza, que será consignada á disposición del Jefe del distrito forestal de Santander, será devuelta á los que no resulten adjudicatarios inmediatamente después de que la subasta haya producido sus efectos y al que resulte concesionario al finalizar el año forestal de 1905 á 1906, siempre que las operaciones de aprovechar se hubieran ejecutado con arreglo á las presentes condiciones.

2.^a Aprobada la subasta por la Superioridad, el concesionario ampliará la fianza hasta alcanzar el 5 por 100 del precio del remate, sin cuyo requisito no podrá obtener la correspondiente licencia de aprovechar, que le será expedida por este distrito forestal, previa la presentación de las cartas de pago que acrediten los ingresos del 10 y 90 por 100 del valor de los productos correspondientes á una anualidad, deducido del importe del remate, que alcanza á las veinte anualidades del contrato, hecho el primero en Arcas del Tesoro para repoblación y mejoras de montes públicos, y el segundo en la Depositaria municipal de Arenas.

3.^a La misma fianza, para iguales fines y los mismos ingresos del 10 y 90 por 100 del valor de una anualidad, constituirá el concesionario en los sucesivos años que comprende el contrato, antes de obtener del Distrito la correspondiente licencia de aprovechar.

4.^a Obtenida por el concesionario la licencia para aprovechar los productos de la primera anualidad, por un funcionario de este distrito le será hecha entrega de los sitios dentro de los cuales podrá extraer materiales calizos y ejecutar las labores necesarias al beneficio de cales.

Estos sitios, ya deslindados y marcados sobre el terreno con estacas ó piquetas, comprenden una cabida de 5 hectáreas, 82 áreas y 30 centíareas en el monte Rodil y Bustantigua, y 3 hectáreas, 13 áreas y 40 centíareas en el de Bustablado y Cubias, bajo los límites y perímetros que

se indican en los correspondientes planos que obran en la oficina del distrito forestal, calle de Calderón, núm. 21, donde podrán examinarlos los interesados que lo deseen.

5.^a Hecha la entrega de los indicados sitios con las formalidades del caso, estará facultado el concesionario para dar principio á los trabajos del laboreo ó beneficio de materiales, instalando á ese solo objeto las construcciones, máquinas, vías de transporte, etc., etc., que juzgue conveniente á sus fines, siempre que con estas instalaciones no interrumpa los pasos y caminos actualmente en servicio, que son los señalados en los ya citados planes. Podrá, sin embargo, solicitar en tales pasos y caminos las variaciones que crea convenientes, para lo que podrá ser autorizado por la Jefatura de Montes, previa audiencia de los dueños del monte.

6.^a En cualquier momento que el concesionario haga abandono del negocio perderá la fianza á que se refiere la condición segunda de este pliego.

7.^a Se entenderá que hay abandono del negocio, cuando el concesionario así lo manifieste por escrito en la Jefatura de Montes, si no ejecuta operación alguna de beneficio de materiales durante dos años, contados desde el día en que hubiera suspendido las operaciones ó trabajos de laboreo, aun estando provisto de las licencias de aprovechar, y si dejara transcurrir un año forestal entero sin haberse provisto de la correspondiente licencia. El año forestal empieza y termina en 1.^º de octubre de cada año natural.

8.^a Hecho abandono del negocio por el concesionario quedará rescindido el contrato y el aprovechamiento de las calizas podrá ser nuevamente subastado.

9.^a El concesionario sólo podrá aprovechar anualmente como máximo 2.500 metros cúbicos de piedras calizas, pero si no llegase á este número por cualquier causa ó motivo, se entenderá que ha hecho renuncia de lo no aprovechado y no tendrá derecho á reembolso alguno.

10.^a En el mes de octubre de cada año el distrito forestal dispondrá la práctica de las operaciones necesarias á la verificación del disfrute. Y si el concesionario hubiera aprovechado mayor número de metros cúbicos del fijado, pagará como multa el valor de lo aprovechado en exceso y abonará al pueblo dueño del monte otra cantidad igual en concepto de indemnización.

11.^a Podrá sin embargo el concesionario solicitar de la Superioridad una ampliación en la cantidad de piedras calizas que ha de aprovechar anualmente, que puede serle concedida sin más formalidades de subasta, y sólo por el precio que alcanzó el disfrute en el remate.

12.^a Transcurrido el plazo de 20 años que abarca la concesión de este disfrute, quedarán en beneficio del monte cuantas construcciones, artefactos, máquinas, etcétera, etc., que el concesionario haya instalado dentro de los sitios que comprende el aprovechamiento, construcciones e instalaciones que el concesionario queda obligado á entregar en buen estado de servicio.

13.^a Serán aplicables á este aprovechamiento las prevenciones de los pliegos de condiciones para la ejecución de los del plan que ha de regir en 1905 á 1906, inserto en el número 139 del BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, año corriente, siempre que no se opongan á las del presente pliego.

Santander 25 de septiembre de 1905.

El Ingeniero Jefe,
Antonio Salazar.

TIPOGRAFÍA DE «EL CANTÉBRICO»

Compañía, 3.—SANTANDER